

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

INTERNATIONAL FORWARDING, S.L.U

STOCK CARGO, S.L

SCTRANSEUROPEAN, S.L

OE SPAIN NEUTRAL

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EN FECHA 20/04/23
VERSIÓN 1 (V1)



CONTENIDO



INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETO DEL CÓDIGO.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. MISIÓN Y VISIÓN Y VALORES DEL GRUPO IFS.....	4
4. PRINCIPIOS DE CONDUCTA.....	5
RESPONSABILIDAD.....	7
PROFESIONALIDAD.....	10
COMPROMISO.....	12
BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA.....	13
5. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO.....	14
6. VIGENCIA.....	15

INTRODUCCIÓN



Desde su fundación como pioneros del grupaje marítimo, y a lo largo de los años, el Grupo IFS ha estado consolidando principios, sistemas y procesos de gobernanza y de compliance dignos de un negocio que crece gracias a la confianza de los clientes; observamos las reglas y normas de la sociedad en que nos inscribimos, y profundizamos la comunicación con aquella como un buen ciudadano corporativo, siendo absolutamente conscientes de los principios éticos de gestión.

En esta sociedad en cambio constante, los valores de nuestros profesionales y la integridad de nuestra firma se ponen a prueba continuamente. La confianza depositada por nuestros clientes en el Grupo IFS, los reguladores del mercado y todos los demás actores implicados en una cadena logística nunca debe darse por sentada; y la responsabilidad de un comportamiento ético y profesional debe ser tomada en serio por todos, y a todos los niveles en nuestra organización.

Todos nosotros estamos comprometidos en defender y mantener la reputación de nuestra organización para sostener la confianza de nuestros clientes y la de nuestros proveedores.

En IFS, nos enorgullecemos de un conjunto de valores definidos en nuestro Código Ético y de Conducta. Este Código comparte las expectativas de comportamiento profesional de IFS y proporciona directrices para ayudar a nuestro staff a tomar las decisiones correctas. El comportamiento ético es una parte integral de nuestra cultura; una cultura que define quiénes somos como profesionales, cómo nos perciben nuestros clientes y cómo tratamos a nuestros colaboradores.

A través de nuestras acciones generamos confianza en el mercado.

Os pedimos que leáis detenidamente este Código y que penséis profundamente en cómo nuestras acciones cotidianas afectan al Grupo IFS, a nuestros colaboradores, a nuestros clientes, a nuestros proveedores y a la comunidad logística en general. El código pone énfasis en los temas de mayor relevancia dentro del sector abrazando la inclusión, el respeto a la privacidad, las necesidades de seguridad, la protección de la salud, la sostenibilidad, y responsabilidad social empresarial.

La reputación de nuestra Compañía depende de nuestro compromiso con un comportamiento honesto y ético.



1. OBJETO DEL CÓDIGO

El objeto del presente Código ético y de conducta es establecer los principios y reglas básicas que inspiran el comportamiento RESPONSABLE, PROFESIONAL y COMPROMETIDO de todo el personal de International Forwarding SLU, Stock Cargo SL, SCTranseuropean SL y OE Spain Neutral.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su aplicación alcanza a todo el personal contratado por International Forwarding SLU, Stock Cargo SL, SCTranseuropean SL y OE Spain Neutral, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto así como a sus Consejeros/as.

Adicionalmente, la aplicación del Código ético y de conducta podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada a cualquiera de las sociedades anteriores cuando las circunstancias lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. MISIÓN Y VISIÓN Y VALORES DEL GRUPO IFS

En International Forwarding SLU, Stock Cargo SL, SCTranseuropean SL y OE Spain Neutral, creemos que los negocios pueden crecer manteniéndonos fieles a nuestras políticas comerciales, con conciencia y alcanzar el éxito con ética.

Nuestra Misión es: “Conectar el mundo mediante una logística integral de una manera eficiente, económica y ética para nuestros clientes, ayudándoles a crecer con nosotros”.

Esta Misión debe inspirar a todos los/as trabajadores/as para reconocer el valor de lo que hacen.

Nuestra Visión es “Ser el operador de referencia de logística integral a nivel internacional, buscando impactar a largo plazo y fomentar relaciones duraderas con nuestros clientes y agentes”.

Los valores que inspiran nuestra identidad son los que han construido su actual cultura empresarial y modelan todas sus áreas de negocio. Por ello, consideramos que estos valores de referencia son inseparables e irrenunciables en su trabajo diario.



Los valores que inspiran nuestra identidad son:

1. Liderazgo y referencia en el mercado.
2. Trabajo en equipo y potenciamiento del talento colectivo.
3. Responsabilidad y transparencia.
4. Profesionalidad y búsqueda de la excelencia en la atención al cliente.
5. Compromiso y orgullo de pertenencia al proyecto de Grupo.

Nuestro modelo es el que alienta a nuestros clientes a tomar decisiones basadas en estos valores para crear lazos duraderos, así como un impacto positivo tanto en la comunidad interna como con nuestros clientes, y es un eje importante para el crecimiento de la Compañía.

4. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Toda la actividad de International Forwarding SLU, Stock Cargo SL, SCTranseuropean SL y OE Spain Neutral, se desarrollará con un escrupuloso respeto a la legalidad y, más allá, conforme a nuestros valores. Nuestro proyecto empresarial es un proyecto sostenible y de largo alcance, que condiciona su éxito al respeto a las normas que nos vinculan y a los valores que expresa y desarrolla este Código Ético y de Conducta.

Las presiones o exigencias basadas en las condiciones de negocio no pueden suponer nunca una justificación para actuar al margen de la ley o para adoptar un comportamiento que no sea acorde a nuestros estándares éticos.

Cuando debamos tomar una decisión de negocio difícil, no estamos solos. Nuestros compañeros y superiores jerárquicos están disponibles para prestarnos ayuda y tenemos además otros recursos a los que recurrir, como nuestros Valores y normativa interna.

El presente Código ético y de conducta es un instrumento útil en la medida en que traza los límites de nuestras conductas, respondiendo a los interrogantes legales y éticos que suscita nuestra actividad. Dichos interrogantes deberán encontrar respuesta en este texto,



en las normas internas que eventualmente lo desarrollen o en las interpretaciones que realice el Comité de Compliance.

Este Código constituye una norma vinculante. No es una mera directriz de conducta, sino un texto de obligado cumplimiento para todos los trabajadores/as comenzando por los miembros del Consejo de Administración y directivos/as, a quienes se encomienda específicamente una labor de liderazgo ético. Este carácter imperativo se expresa con la previsión de sanciones para su incumplimiento, en la confianza de que la asunción de este Código y de los valores que encarna haga innecesaria su imposición.

Los principios de conducta para lograr un comportamiento alineado con nuestros valores son los siguientes:

RESPONSABILIDAD

1. Respetamos la legalidad
2. Tolerancia cero ante prácticas de soborno y la corrupción.
3. Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.
4. Actuamos contra el blanqueo de capitales.
5. Evitamos los conflictos de interés.

PROFESIONALIDAD

6. Cumplimos los principios del comercio nacional e internacional.
7. Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia de los datos.
8. Usamos de forma segura los medios y activos de la empresa.
9. Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información.



COMPROMISO

10. Protección de la salud y seguridad de las personas.
11. Promovemos la diversidad y un trato justo y no discriminatorio.
12. Promovemos un lugar de trabajo libre de Acoso.
13. Estamos comprometidos con nuestro entorno. Protección del Medio ambiente.

BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA

14. Los clientes están en el centro de nuestra actividad.
15. Extendemos nuestro compromiso a nuestros socios de negocio.

RESPONSABILIDAD

1. Respetamos la legalidad

- Los profesionales de International Forwarding SLU, Stock Cargo SL, SC Transeuropean SL y OE Spain Neutral cumplirán estrictamente la legalidad vigente en la jurisdicción en la que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones de este Código ético y los procedimientos que regulan la actividad de la sociedad en la que prestan sus servicios. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por cualquier empresa del Grupo en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.
- La honestidad y el respeto a la legalidad y a las normas de la empresa deben ser una constante en el comportamiento diario de todos los profesionales y, con especial ejemplaridad, de sus directivos/as.

2. Tolerancia cero ante prácticas de soborno y la corrupción.

- Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código no podrán aceptar u ofrecer regalos, invitaciones, atenciones y, en general, cualquier tipo de compensación vinculada a su actividad profesional que pueda tener por objeto comprometer la objetividad propia o ajena o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervenga.
- No se incluyen en dicha limitación:
 - o Los objetos de propaganda de escaso valor.
 - o Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales, según el nivel jerárquico del personal o directivo/a beneficiario de la invitación.
 - o Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, siempre que no sean en metálico y cuyo valor equivalente sea inferior a 100€.
- No obstante, cabe destacar que las donaciones y las invitaciones a funcionarios públicos están prohibidas por ley en muchos países, como es el caso de España, aún si el valor es ínfimo.
- Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Comité de Compliance.
- La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad a juicio del Comité de Compliance.



3. **Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.**

- International Forwarding SLU, Stock Cargo SL, SCTranseuropean SL y OE Spain Neutral prohíben participar en “todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela que produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en los mercados”.
- No solo se prohíben los acuerdos escritos, sino también cualquier comportamiento destinado a restringir la competencia.
- Las leyes de defensa de la competencia son complejas y los requisitos que deben cumplirse pueden variar dependiendo de las circunstancias, aunque, en general, las siguientes actividades constituyen ejemplos de líneas rojas y deben evitarse si son detectadas, informando de ellas al Comité de Compliance:
 - o Compartir información competitiva de carácter sensible de la Empresa con un competidor.
 - o Compartir información de carácter no público de terceros con competidores.
 - o Intentar obtener información que no sea de dominio público sobre la competencia a partir de nuevas contrataciones o de candidatos al empleo.

4. **Actuamos contra el blanqueo de capitales.**

- El blanqueo de capitales constituye un problema a nivel mundial con graves consecuencias. Se define como el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo, y no está limitado a las transacciones en efectivo.
- En nuestras empresas observamos una especial diligencia en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales.
- Permanecemos alerta para prevenir actividades ilícitas.
- Ayudamos a combatir esta lacra aplicando todos los controles que impone la ley y que aconsejan las mejores prácticas. Tales controles incluyen en todo caso la formación de nuestros profesionales.



5. Evitamos los conflictos de interés.

- Durante el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, debemos actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de GRUPO IFS, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la empresa. No están permitidas a los/as empleados/as en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, las actuaciones que conlleven el beneficio presente o futuro, propio o de personas vinculadas.

PROFESIONALIDAD

6. Cumplimos los principios del comercio nacional e internacional.

- Todos los profesionales del Grupo IFS estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa de comercio exterior nacional e internacional. Los empleados deben acatarla, en especial, las prohibiciones aplicables a las exportaciones o importaciones, respeto a las autorizaciones preceptivas así como seguimiento de las normas aduaneras y fiscales aplicables. No debe aceptarse ninguna operación propuesta por un cliente que contradiga estas normas.

7. Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia de los datos.

- Nuestros clientes, proveedores, la administración pública y en general nuestros socios de negocio deben poder confiar en la veracidad e integridad de la información que publicamos. A nivel interno, también es fundamental disponer de información fidedigna para que podamos tomar decisiones informadas y cumplir con la legislación correspondiente.
- Nuestros libros y registros deben reflejar de manera fiel y clara nuestras transacciones, con un nivel de detalle razonable y de acuerdo con nuestras prácticas y políticas contables.
- Cada uno/a de nosotros/as es responsable de contribuir para garantizar que la información que registramos es precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleva a cabo de forma coherente con nuestros controles internos.



8. Usamos de forma segura los medios y activos de la empresa.

- Los empleados/as somos responsables de la adecuada utilización de los activos del GRUPO IFS y de protegerlos frente al mal uso, abuso o pérdida. Los activos de la Compañía incluyen, en particular, la imagen corporativa y la reputación de la empresa, así como la información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware e instalaciones.
- Se espera que los empleados pongamos el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas nuestras actuaciones profesionales.
- La empresa proporciona equipos informáticos y móviles, así como acceso a Internet y servicio de correo electrónico por razones laborales del puesto de trabajo para facilitar las tareas de trabajo, haciendo la comunicación más eficaz y efectiva. Deberán cumplirse estrictamente las condiciones de uso de los dispositivos aprobadas por la empresa.
- La empresa se reserva el derecho de comprobar, en cualquier momento, si la utilización que están haciendo los/las usuarios/as de los recursos informáticos puestos a su disposición se ajusta a las finalidades y normas previstas en este documento. Así, con sometimiento a la normativa aplicable, y con pleno respeto a los derechos fundamentales de los/las usuarios/as, la empresa podrá utilizar cuantas medidas considere proporcionales y adecuadas para garantizar tanto la conservación de la información y de los recursos informáticos puestos a disposición de aquellos, como su correcta utilización, de conformidad con: la buena fe, la ausencia de abuso o perjuicio a la empresa o a terceros.
- La empresa ha aprobado una “política de seguridad de los sistemas de información” con pautas de actuación de obligado cumplimiento.

9. Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información.

- En el transcurso de nuestra actividad, muchos de nosotros tenemos acceso a información confidencial o de carácter no público sobre la empresa, nuestros clientes, socios comerciales o sobre terceros. Todos/as debemos prestar atención para proteger nuestra información confidencial, así como la información que nos ha sido confiada por otros, salvo cuando su divulgación esté autorizada o sujeta a imperativo legal.



- Es responsabilidad del Grupo IFS y de todos sus profesionales poner las medidas de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales del Grupo guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

COMPROMISO

10. Protección de la salud y seguridad de las personas.

- La empresa se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados/as y para aquellas personas que visiten o trabajen en nuestras instalaciones y áreas de trabajo. El cumplimiento de nuestro compromiso con la salud y la seguridad es una tarea de todos.
- Es obligación de todos los/as empleados/as la observancia y la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y el uso del material de protección destinado al efecto.
- Cuando se trata de la salud y la seguridad, tanto a nivel individual como de la Compañía, debemos demostrar siempre una capacidad de liderazgo, cuidado y atención mutuos.

11. Promovemos la diversidad y un trato justo y no discriminatorio.

- El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye un elemento básico de la conducta de todos los profesionales que formamos parte del Grupo IFS.
- Cada uno de nosotros tiene derecho a ser respetado y debe ser evaluado conforme a sus logros, cualificaciones y desempeño. Se prohíbe la discriminación por razones de raza, etnia, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, idioma, género, estado civil, condición social, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición.



12. Promovemos un lugar de trabajo libre de Acoso.

- Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno libre de intimidación, acoso y abuso. No se tolerarán en la empresa las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier empleado/a, que supongan un acoso para otra persona, perturbe el trabajo de otro o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación.
- En Grupo IFS no tienen cabida situaciones de violencia física, acoso psicológico laboral y/o acoso sexual. Tenemos tolerancia cero sobre cualquier situación de violencia laboral, y contamos con mecanismos y procedimientos adecuados y efectivos en materia de prevención, resolución y seguimiento de este tipo de conductas.

13. Estamos comprometidos con nuestro entorno. Protección del Medio ambiente.

- Nos comprometemos a trabajar con nuestros clientes, socios de negocio, proveedores y demás partes interesadas para reforzar la vigilancia y responsabilidad medioambiental y nos esforzamos por aplicar las mejores prácticas medioambientales del sector.
- Esperamos que los/as empleados/as trabajen de forma continua para mejorar nuestro comportamiento medioambiental a través de la supervisión, prevención de la contaminación, minimización de los residuos, eficiencia en el uso del agua y la energía y prestando la máxima atención a la utilización eficiente de los recursos.

BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA

14. Los clientes están en el centro de nuestra actividad.

- Trabajamos para el cliente quien es nuestra razón de ser. Nuestra misión es ofrecerle una variada cartera de servicios de calidad que se anticipen y satisfagan sus necesidades de manera eficaz y dinámica.
- Nuestros clientes son el centro de nuestra actividad, por lo que nos esforzamos en establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza, honestidad, humildad, responsabilidad profesional y aportación de valor.



- En nuestras relaciones con los clientes nos comportamos de manera justa. Creemos que nuestra mejor tarjeta de presentación es la ética profesional de nuestro staff.
- Comunicamos de manera transparente las características de nuestros servicios, proporcionando información rigurosa, veraz, completa y comprensible.
- Respetamos los compromisos adquiridos y somos íntegros en nuestras actuaciones desde nuestra vocación de servicio al cliente.

15. Extendemos nuestro compromiso a nuestros socios de negocio.

- En nuestras relaciones con clientes, proveedores, socios y colaboradores buscamos establecer marcos de colaboración equilibrados y transparentes que promuevan relaciones comerciales estables, duraderas y que maximicen el beneficio para ambas partes.
- En Grupo IFS incentivamos la colaboración con aquellos que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados, ya sea mediante su adhesión al presente código, mediante la inclusión de cláusulas específicas en los contratos o la acreditación de modelos de cumplimiento compatibles con los nuestros.

5. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

La labor de vigilancia del cumplimiento de este Código ético y de conducta es del Comité de Compliance.

Dicho Comité velará por la difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

Cualquier vulneración o incumplimiento de este Código ético y de conducta deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento, a través del Canal de denuncias.

Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

El GRUPO IFS desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación de este Código ético y de conducta.



6. VIGENCIA

El Código ético y de conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración del GRUPO IFS en su reunión de fecha 20/04/2023, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.